



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
RAFAEL NÚÑEZ
PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA



GUIA PARA SOLICITAR VISA DE ESTUDIANTE.

Resolución 532 de 2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Capítulo II DE LA VISA TEMPORAL Artículo 4

TP 3: al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en desarrollo de un programa académico, con beca o sin ella, impartido por un centro educativo o de formación del país debidamente certificado para tal fin, o en virtud de un convenio académico de intercambio y de realización de prácticas estudiantiles. Así mismo, cuando el extranjero desee ingresar al territorio nacional para ser entrenado en un arte u oficio.

Requisitos:

- Copia de la página principal del pasaporte vigente donde aparecen registrados los datos personales del titular.
- Copia de la página del pasaporte donde haya sido estampado el último sello de ingreso o salida de Colombia, según el caso.
- Para visas anteriores otorgadas sin el OCR o código de lectura rápida, anexar copia de la página que contenga la última visa colombiana. En caso de que ésta hubiere sido otorgada con el OCR este requisito no será necesario.
- Si el trámite va a ser finalizado por un apoderado adjuntar poder debidamente otorgado.
- Carta del solicitante o de quien responda económicamente por el extranjero acompañada de certificación bancaria donde se indique que el promedio de los últimos 6 meses es superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes
- Anexar los documentos descritos en los primeros cinco puntos y fotocopia del certificado de admisión o de matrícula expedido por el establecimiento educativo.
- Anexar los documentos descritos en los primeros cinco puntos y carta de aceptación en la que se haga referencia al convenio celebrado entre la entidad que patrocina y el establecimiento educativo, cuando se trate de estudiante de intercambio.



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
RAFAEL NÚÑEZ
PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCH.



- Anexar los documentos descritos en los primeros cinco puntos y documento con el cual se acredite que dentro del programa de estudios se requiere de práctica laboral, pasantía o investigación como requisito académico, cuando se trate de estudiante-practicante, o
- Anexar los documentos descritos en los primeros cinco puntos y en los casos de estudios diferentes a primaria, secundaria, técnicos, tecnólogos, o de nivel superior ya sea estudios universitarios de pregrado, postgrado, maestría, doctorado, diplomado o cursos universitarios, se deberá aportar certificación o documento del establecimiento correspondiente donde se indique que la intensidad horaria es de mínimo de diez (10) horas semanales, o
- Anexar los documentos descritos en los primeros cinco puntos y certificación o constancia del organismo internacional, entidad pública o privada que otorga la beca, en los casos de estudiantes becados y
- Cuando se trate de menores de edad, allegar poder de los padres designando al responsable o tutor del estudiante durante su permanencia en el país, apostillado o legalizado, según el caso. A falta de los padres, firmará quien tenga la custodia o cuidado personal del menor.
- Diligenciar la solicitud de visa por medio electrónico, en la pagina de la cancillería, www.cancilleria.gov.co o personalmente en la oficina expedidora. En el caso de grupos artísticos, deportivos y culturales la solicitud de visa se podrá diligenciar por su representante, especificando los datos de cada uno de los integrantes del grupo.

PARA TENER EN CUENTA:

- Para efectuar el trámite ya sea en línea o presencial deberá presentar su pasaporte con vigencia mayor a 180 días y dos páginas en blanco.
- Para que su visa sea estampada en su pasaporte, deberá presentarlo en el consulado donde concluyó su trámite o en las oficinas de Bogotá. Usted podrá ingresar a Colombia presentando la visa electrónica que le llega a su correo electrónico.

Nota: Si se hace la solicitud de manera presencial, no requerirá llevar fotografías. Las mismas le serán tomadas en la oficina expedidora.



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
RAFAEL NÚÑEZ
PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA



Costos y Medios de pago

- El pago se debe hacer el mismo día que se genera el recibo por cualquiera de los siguientes medios, de lo contrario deberá generar un nuevo recibo con la fecha del día en el que realizará el pago (Máximo 2 días después de la fecha de solicitud)
- Debe hacerlo en efectivo y en pesos Colombianos en la sucursal del Banco GNB Sudameris que se encuentra en la oficina de Visas en la Av. Cra 19 98-03 Piso 3 en la Ciudad de Bogotá. No se recibe tarjeta debito/crédito para el pago.
- Red de cajeros automáticos de Servibanca.
- Pago por PSE, para lo cual debe contar con una cuenta activa en Colombia, habilitada por la respectiva entidad financiera con el servicio para pagos electrónicos.

Clase de Visa	EUROPA Y CUBA Valor en Euros		RESTO DEL MUNDO Valor en Dolares	
	Estudio	Visa	Estudio	Visa
TP-3	€12	€39	\$15	\$50

Lista de consulados que reciben Money Order para realizar el pago:

Atlanta, Estados Unidos
Boston, Estados Unidos
Calgary, Canadá
Chicago, Estados Unidos
Houston, Estados Unidos
Los Ángeles, Estados Unidos

El pago se debe hacer el mismo día que se genera el recibo por cualquiera de los siguientes medios, de lo contrario deberá generar un nuevo recibo con la fecha del día en el que realizará el pago.

Pago electrónico: A través de internet, para esto deberá utilizar el Sistema de Pago electrónico, oprimiendo el botón pagos seguros en línea. Para conocer



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
RAFAEL NÚÑEZ
PARA QUE TU DESARROLLO CONTINÚE SU MARCHA



Miami, Estados Unidos
Newark, Estados Unidos
Nueva York, Estados Unidos
Orlando, Estados Unidos
San Francisco, Estados Unidos

cómo funciona el sistema de pago electrónico en línea puede consultar la **Guía al Ciudadano para PSE**. Tenga en cuenta que para realizar su pago por **PSE** debe contar con una cuenta activa en Colombia, habilitada por la respectiva entidad financiera con el servicio para pagos electrónicos.

Nota: Cuando vaya a realizar su trámite, verifique con el **Consulado** más cercano los medios de pago disponibles.

El solicitante luego debe de tramitar, cuando obtenga su visa, la cedula de extranjería y deberá llevar la copia de esta, junto con la copia del visado a la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales quien es quien se encargara de entregar la documentación para la admisión del estudiante.

Mayor Información: <http://www.cancilleria.gov.co/>